



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°078-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°178-2023-JAVH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°2901-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 023-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1310-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°767-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°410-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 689,493.34 SOLES

EGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM/MPMN
C.C.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°078-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		551,400.27
GASTOS GENERALES	13.0%	71,682.04
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	27,570.01
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.0%	22,056.01
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0%	11,028.01
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,757.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		686,493.34

Que, mediante Carta N° 178-2023-JAVH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2023, el Ing. José A. Valdez Huarachi – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", correspondiente a la meta 293, para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo de la citada ficha técnica se sustenta en:

DESCRIPCION	DIAS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	28 DIAS DE CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	30 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	27 DE MAYO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION FINAL.	88 DIAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME N° 2901-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 6970-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 023-2023-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2023, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas – Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la evaluación precisa: la ejecución de la actividad presenta retrasos, que obedecen al desabastecimiento de materiales e insumos, encontrándose pendiente de realizar, la verificación y recopilación de datos, durante los trabajos de trazo, niveles y replanteo en la Infraestructura Hidráulica Menor y a su vez el recojo y análisis preliminar de la Infraestructura Hidráulica que serán identificados y evaluados durante el proceso de las Actividades de Mantenimiento, de la misma manera señala que, se realizará el registro fotográfico de los trabajos de Replanteo de la Infraestructura con sus respectivas Obras de Arte, Estructuras Hidráulicas, debiendo evaluar y recoger el estado situacional de la Infraestructura Hidráulica, para poder realizar los trabajos de Digitalización de Planos, Esquemas Hidráulicos, llenado de formatos y la propia elaboración del informe de actualización (MIH), que estará distribuido en sus cuatro sectores Escapalaque, Charsagua, Estuquiña y el Rayo; bajo esos fundamentos, emite conformidad técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 por 28 días calendario, comprendidos en el periodo del 30 de abril del 2023 al 27 de mayo del 2023, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", concluyendo: que la solicitud de ampliación de plazo N°01 se enmarcan la Directiva para la ejecución de Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, teniendo en cuenta que la situación física y financiera es como sigue:

EVALUACION	AVANCE FISICO		AVANCE FINANCIERO	
AVANCE ACUMULADO	214,096.09	38.83%	167,233.76	51.16%
SALDO	337,304.18	61.71%	519,259.58	48.84%
TOTAL	551,400.27	100.00%	686,493.82	100.00%

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°078-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023

Que, mediante INFORME N° 1310-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, la **aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 2174-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 767-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 410-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES:** *Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, APROBAR el expediente EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 30 de abril del 2023 al 27 de mayo del 2023, de conformidad a lo solicitado con Informe N°023-2023-JMZDR/IO/OSLO/G/MPMN, y el Informe N° 767-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según al siguiente detalle:*

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/. 686,493.34 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 01 DE MARZO 2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 29 DE ABRIL DEL 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 28 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 30 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 27 DE MAYO DEL 2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 88 DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE TECNICO	: ING. JOSE VALDEZ HUARACHI
INSPECTOR DE OBRA	: ING. MARLENE ZEGARRA DE ROJAS

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

HGGZ/GIP/MPMN
EJER/CEEFM-GIP-GM/MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
Ruben





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°078-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, uno (01) files con cuarenta y uno folios (41) mas 01 CD), que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/. 686,493.34 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 01 DE MARZO 2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 29 DE ABRIL DEL 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 28 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 30 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 27 DE MAYO DEL 2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 88 DÍAS CALENDARIO
RESPONSABLE TECNICO	: ING. JOSE VALDEZ HUARACHI
INSPECTOR DE OBRA	: ING. MARLENE ZEGARRA DE ROJAS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PRERIODICO DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ANGELES. DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
G.V.
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo